



Bogotá, D.C. Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2017 - 00623
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

Comoquiera que los documentos aportados con la solicitud de ejecución reúne los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 306 Eiusdem, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de **FLORES PETALUMA S.A.S.**, en contra de **WILSON JOSÉ QUINTERO CHAVES**, por las siguientes cantidades y conceptos:

Costas del Proceso

Por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.00 M/CTE.)**, por concepto del capital insoluto adeudado sobre las costas del proceso rodenas y aprobadas por autos del 12 de diciembre de 2019 y 26 de abril de 2021, dentro del trámite ejecutivo principal adelantado en Sede Judicial.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, liquidados a la tasa legal señalada en el artículo 1617 del Código Civil, toda vez que la ejecución deviene de una obligación contenida en providencia judicial, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta que el pago se verifique.

SEGUNDO. Sobre costas se decidirá oportunamente.

TERCERO. NOTIFICAR este proveído a la parte demandada, en los términos de los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o 8° de la Ley 2213 de 2022, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) días más para proponer excepciones, de conformidad con el artículo 431 Eiusdem.

CUARTO. RECONOCER personería al abogado **ARLEY SEPÚLVEDA GONZÁLEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato legal conferido.

QUINTO. REALIZAR los registros pertinentes en el sistema de información, por Secretaría.



SEXTO. Por Secretaría, proceda a desglosar el folio 6 de este cuaderno No. 3 y con destino al cuaderno de medidas cautelares que deberá constituir inmediatamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>088</u> De Hoy <u>30 SET. 2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO